

Lluberes Montás, Jefe de la Policía Nacional, en ocasión de su visita a Caracas, Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4123, que concede pensión del Estado a varios centenarios y nonagenarios.

(G. O. Nº 9222, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4123

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60 00) mensuales cada una, a los centenarios Altagracia Sánchez Vda. García, Valeriana Castro, Altagracia Melo, Petronila Pérez, Edelmira Beras Vda. Rivera, Juanica Saba, Teresa Hernández Ortega, María Luisa Rosario.

Art. 2.—Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales cada una, a los nonagenarios Altagracia Gómez, Julio Dionisio Corporán, Blas de Jesús Blanco, Confesor González, Carmen Peña, Baldemira Sánchez,

Francisco Suárez, Aguedita González de Ramos, Victoriano Vargas Morel, Esmeralda Cabrera, Ana Sofía Martínez, Juana Ma. Polanco, Margarita Estela Castro, Francisca Fermín, Amantina Escotto, Ana J. Lantigua, Ignacio Jacobo, Estebanía Roger, María del Carmen Urquerque, Juan Francisco Morrobél, José Gerbacio, María Georgina Genao, Francisco Ortega Peña, José Gerónimo Sosa, Flora Villanueva, José Dolores A. Mayí, Josefa Soriano, Argelia Cruz Vda. Guzmán, Juan Blanco Soriano, Juana Mercedes Toledo, María Maximina Brito García, María Eladia Núñez, Esteban García Álvarez, Ana Aura Felipe, Bernabel Morillo, Felicia Tavarez, María del Carmen Gutiérrez, Armanda Pérez, Isabel Lora, Petronila Batista Salcedo, Graciela Ruiz, Gaspar Sosa, Luis Ma. Peña, Ramón Martínez Soto, Nicolasa Carela, Aguasanta Quiroz, Cristian Santana, Cecilio Po'o, Regina Sánchez Bartolina Martínez, Federico González, María Francisca Polanco y Benerita Rosario de García.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4124, que crea e integra una Comisión encargada de estudiar la forma de satisfacer las necesidades más perentorias de la ciudad y del Municipio de Salvaleón de Higüey.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4124

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está altamente